



Montevideo, 24 de abril de 2014

R.de D.N°102/2014

Acta 869

Expte. 014/14

VISTO: Los recursos administrativos formulados por el funcionario Sr. Hugo Griffo C.9989, contra la Resolución de la Gerencia de Ingeniería de Productos y Servicios N°1/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dictada en uso de facultades delegadas por RD.1070/03 del 23 de octubre de 2003;

RESULTANDO: I) Que el acto administrativo resistido dispuso la aplicación de una sanción de un día de suspensión al funcionario Griffo, por su ineficiente desempeño en la comunicación a ANTEL de un hurto acontecido en Sucursal Lagomar que incluyó paquetería de este cliente, pese a que contó con información suficiente en tiempo, llegando a determinar esta demora que el propio cliente se procurase la denuncia policial para proceder al bloqueo de tarjetas hurtadas; II) que en aplicación del procedimiento previsto en la RD 1070/03 se otorgó vista al responsabilizado, quién presentó recursos contra el acto administrativo relacionado;

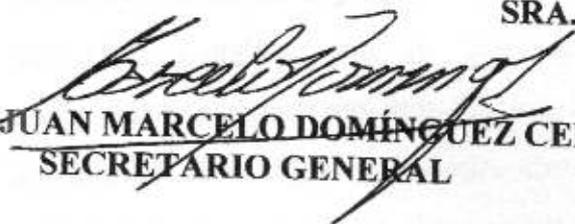
CONSIDERANDO: I) Que el acto recurrido fue dictado siguiendo el procedimiento de sanciones en uso de potestades delegadas, dispuesto por RD 1070/03, sobre una plataforma fáctica plenamente comprobada; II) que el funcionario se agravia por entender que la sanción impuesta no se ajusta a la realidad, ya que actuó con los datos que la Administración le proporcionó, en ejercicio de una suplencia; III) que considerados los descargos por la Gerencia emisora del acto resistido; se mantuvo en todos sus términos el mismo; IV) Que la Asesoría Jurídica se expidió en base a los antecedentes, entendiendo que el acto ha sido dictado acorde a Derecho, sin desviación, abuso o exceso de poder y en consecuencia se encuentra exento de vicios que afecten su legitimidad; por lo que corresponderá ser ratificado por Directorio de conformidad a la RD 1070/03 y seguidamente rechazados los recursos impetrados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por arts. 142 a 167 del Decreto 500/991, por RD 1070/03 del 23/10/2003 y por el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/12;

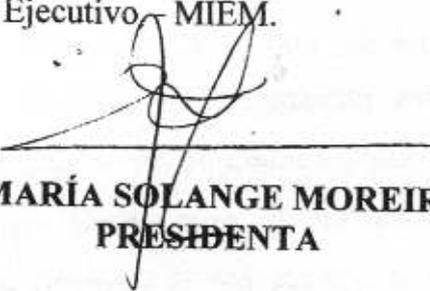
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Ratificar la Resolución de la Gerencia de Ingeniería de Productos y Servicios N° 1/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, dictada en uso de facultades delegadas por RD 1070/03; por la cual se aplica una medida sancionatoria de un día de suspensión al funcionario Sr.- Hugo Griffó C.9989; notificándole personalmente.
- 2) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por el funcionario Sr. Hugo Griffó, manteniendo en todos sus términos la Resolución impugnada; franqueando el de anulación en subsidio para ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Cumplido, vuelva para su remisión al Poder Ejecutivo - MIEM.



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL



SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA